



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1507 (Original N° 228)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Construcción de veredas en el edificio fiscal calle Güemes esquina Deán Funes

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para invertir hasta la suma de mil setecientos pesos (\$ 1.700 m/l.) en la construcción de una nueva vereda sobre las calles Güemes y Deán Funes de esta Capital, en el edificio de propiedad fiscal que ocupan la Comisaría de Policía Seccional Primera y los Juzgados en lo Penal de 1ª y 2ª Nominación.

Art. 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de esta Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a 27 días del mes de Agosto de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Ricardo Cornejo

Ministerio de Gobierno

Salta, Agosto 31 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU – A. García Pinto (hijo)